



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0127** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 MAR 2021**

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0070-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de febrero de 2021, el Expediente de Registro N° 00980, de fecha 25 febrero de 2021, el Informe N° 0112-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 03 de Marzo de 2021, y demás actuados en un total de dieciséis (16) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0334-2019-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de mayo de 2019 se autorizó a Ecsal " **MEDITRAN PERU EIRL**", para que funcione como Entidad calificada para expedir certificados de salud para la toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Expediente de registro N°00980 de fecha 25 de febrero de 2021, la administrada Elizabeth Valderrama Cruz Gerente General de " **MEDITRAN PERU EIRL**" solicita la modificación de sus staff médico, para que se incorpore al Médico Cirujano **MARIE CLAIRE HUAMAN ATO DE GUEVARA**, identificada con D.N.I N°43128571, colegiatura N°069709, como Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que la profesional propuesta, si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL " **MEDITRAN PERU EIRL**" en consecuencia modificar la RDR N°0070-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 03 de febrero de 2021, e incorporar al médico cirujano **MARIE CLAIRE HUAMAN ATO DE GUEVARA**, identificada con D.N.I N°43128571, con colegiatura N°069709, como Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 127** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 MAR 2021**

Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

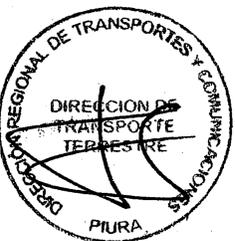
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", al profesional médico cirujano MARIE CLAIRE HUAMAN ATO DE GUEVARA, identificada con D.N.I N°43128571,colegiatura N°069709, como Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0070-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 03 de febrero de 2021, e **INCLUIR**, al médico cirujano MARIE CLAIRE HUAMAN ATO DE GUEVARA, identificada con D.N.I N°43128571,colegiatura N°069709, como Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas,precisando que el staff medico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		MÉDICO FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637
		MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	069531
		MÉDICO JOSE CARLOS CABRERA ARENAS	41694803	062841
		MEDICO CIRUJANO MARIE CLARIE HUAMAN ATO DE GUEVARA	43128571	069709
2	MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		MÉDICO BENIZARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
		MÉDICO LUIS ANDRES JUAREZ CALLE	46715471	070091
		MÉDICO LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ	42951135	064298





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° · **0 127** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 MAR 2021**

3	PSICOLOGOS/RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		LIC. GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	45114724	16940
		LIC PSIC.RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA	45438231	24337
4	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLOGICA	LIC. MARÍA CLAUDIA LEÓN GAROFOLIN	40840542	7386
		BIOLOGA REGINA CORDOVA GUERRERO	02816396	9587
		QUIM.FARMC. NERIO MORI ORTIZ	48166553	19592

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0070-.2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 03 Febrero de 2021;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 1027 Ex Malaga 336, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

